PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de apoyo a la gestión para realizar actividades de conformación de grupos deportivos representativos, organización de escuelas de formación, realizar actividades de acondicionamiento físico y entrenamiento en las disciplinas de atletismo, fútbol, tenis de mesa y ajedrez y apoyo en el desarrollo de las actividades lúdico recreativas en desarrollo del Plan de Bienestar Social del SENA Regional Boyacá para la vigencia 2020.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título como Licenciado en Educación con énfasis en Educación física, recreación y deportes o Tecnólogo como entrenador deportivo o dirección técnica en alguna modalidad deportiva.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo Doce (12) meses de experiencia en escuelas de formación deportiva y/ o como entrenador Deportivo.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.600.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de Marzo a diciembre de 2020, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.750.000) cada uno.
PLAZO:	hasta el 31 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato serán en la ciudad de Sogamoso del Departamento de Boyacá en donde se ubican las sedes del SENA Regional Boyacá.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional asignado a la Oficina de Bienestar Funcionarios.
ORDENADOR DEL PAGO:	DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNÁNDEZ-Director (E) Regional Boyacá.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

Que la Regional Boyacá requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión de la entidad de una (01) persona natural por el término de diez (10) meses y doce (12) días, para realizar actividades de conformación de grupos deportivos representativos, organización de escuelas de formación, realizar

actividades de acondicionamiento físico y entrenamiento en las disciplinas de atletismo, fútbol, tenis de mesa y ajedrez y apoyo en el desarrollo de las actividedes lúdico recreativas en desarrollo del Plan de Bienestar Social del SENA Regional Boyacá para la vigencia 2020; ya que por el ingreso de 100 funcionarios más dentro de la planta de personal y que en el área de bienestar solo labora un funcionario que tiene una sobre carga laboral, por eso se hace necesario contratar un apoyo a la gestión.

AREAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL	LINEAMIENTOS DEL PROCESO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTRATEGICO SECTORIAL	PLAN ESTRATÉGICO INSTUCIONAL
ADMINISTRATIVOS	Direccionamiento estratégico	Pacto I: pacto por la legalidad. Pacto XV. Gestión Pública Efectiva	E3. Implementar planes de mejoramiento Cierre brechas FURAG.	DI 5 Actualizar los modelos y Sistemas de Gestión de la entidad.; Recursos R 1 Optimizar el uso de los recursos institucionales; necesidades del talento humano requerido por las empresas

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Regional Boyacá, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Promover la participación de los servidores públicos de la Regional, en los Juegos deportivos del SENA, fomentando la práctica de disciplinas deportivas y recreativas.
2. Apoyar la planeación y organización de escuelas de formación
3. Conducir el proceso de captación, clasificación, preparación y entrenamiento de los funcionarios (deportistas).
4. Realizar y coordinar la selección de los funcionarios (deportistas) bajo criterios y parámetros establecidos para las Disciplinas deportivas.
5. Impondrá sobre los Funcionarios disciplina y constancia, para lo cual empleará los medios más adecuados a su juicio.

6. Cumplir con el cronograma que el supervisor del contrato le establezca para la realización de los entrenamientos.
7. Acompañar a los funcionarios (deportistas) en las sedes de los juegos Nacionales.
8. Realizar actividades de acondicionamiento físico dirigidas a los funcionarios de la Dirección Regional y sus cuatro centros de formación.
9. Apoyar la planeación, logística y ejecución de las diferentes actividades incluidas en el Plan de Bienestar Social 2020, de la regional Boyacá.
10. Realizar el entrenamiento de los funcionarios que se inscriban en las disciplinas de fútbol, tenis de mesa femenino y masculino, atletismo femenino y masculino y ajedrez.
11. Acreditar la afiliación y pago de aportes mensuales al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales en calidad de trabajador independiente.
12. Presentar informes mensuales de acuerdo con las directrices entregadas al Supervisor del Contrato el cual debe contener como mínimo el detalle de las actividades realizadas y ejecutadas, para lo cual deberá adjuntar planillas de asistencia de los funcionarios (deportistas) y evidencia fotográfica.
13. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Sogamoso.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y

la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.600.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE ($1.100.000) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de Marzo a diciembre de 2020, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.750.000) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional asignado a la oficina de Bienestar Funcionarios.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Sogamoso a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2020

DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNÁNDEZ
DIRECTOR (E) REGIONAL BOYACÁ

Proyectó: María Fernanda Bernal Castro. Cargo: Abogada de apoyo oficina de contratación
Rosa Edith Parra León. Cargo: Profesional Bienestar Funcionarios.
Revisó: Yefer Hernán Robles Ávila. Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto